

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, JULIO 01 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 07 de DICIEMBRE DE 2020, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia apelada y consultada, costas en la alzada a cargo de las demandadas.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.230013105002- 2019-00183-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO NARANJO MIRANDA

DEMANDADO: COLPENSIONES-PORVENIR S.A.

MONTERIA, JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive del auto del 7 de diciembre de 2020 impuso condena en costas en segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de cada una de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., estas se fijan en la suma **de \$877.803.**

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$828.116 -1.SMLMV-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 11 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5cb7e86c36f88db620b68ff6ef72fe104ad481b55ba81f9b7a7a6f0463c7a6a**
Documento generado en 01/07/2021 05:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**